

CODIGO DE CONDUCTA

1. PROPOSITO.

1.2 CONSIDERANDO

Que la sumatoria de las conductas éticas individuales contribuye a la construcción de la imagen prestigiosa de la Cooperativa y da como resultado una cultura cooperativa, cuya esencia son los principios y valores doctrinales. Para todos los colaboradores, directivos, gerentes y asociados, contar con el Código de Conducta, y actuar consecuentemente, se convierte en un norte para la toma de decisiones personales efectivas y sensatas, que se traducen y evidencian en comportamientos grupales cuyo propósito es contribuir a la distinción de COOPECAJA R.L. como una organización, confiable y respetada en el sector cooperativo y financiero.

Que los valores éticos adoptados por COOPECAJA R.L. se establecen como pilares son:

La Identidad: COOPECAJA R.L. Se define por ser única y diferente, basada en elevados estándares de éticos, resiliencia a cambios y respeto por la sustentabilidad.

Buena Fe: COOPECAJA R.L. actúa con transparencia y se asume la responsabilidad de cada acto y cada decisión.

Interdependencia: COOPECAJA R.L. es una Cooperativa abierta al diálogo e interactúa con el público con el fin de compartir acciones y objetivos que lleven al bien común.

Excelencia: Se cultiva un ambiente que propicie la realización de un trabajo de alta calidad, relevante para quien lo ejecuta, para la institución y para la sociedad.

Calidez: COOPECAJA R.L. centra la calidad del servicio en la amabilidad, respeto, empatía y cercanía, considerando el bienestar de las personas asociadas y la Cooperativa en general. **Honestidad:** La actuación de Coopecaja R.L. se diferencia por actuar siempre con base en la verdad, probidad, buena fe en la toma de decisiones y transparencia.

Trabajo en equipo: COOPECAJA R.L. tiene como visión el trabajo integral, fortaleciendo el desempeño basado en el cumplimiento de objetivos, aplicando esfuerzos grupales.

Compromiso: La convicción que tienen los miembros del equipo de cumplir la Visión y Misión de la empresa.

Que de acuerdo al artículo 3 del Código de Gobierno Corporativo **8E075 SUGEF 4-16 Reglamento de Gobierno Corporativo** se requiere la aplicación de un Código de Conducta en la que se incluyan el conjunto de normas que rigen el comportamiento de la entidad y sus colaboradores; y expresan su compromiso con valores éticos y principios como la transparencia, la buena fe de los negocios o actividades, la sujeción a la legislación vigente y a las políticas de la entidad, así como el trato equitativo a Asociados y clientes que se encuentren en las mismas condiciones. Incluye entre otros, la prohibición explícita del comportamiento que podría dar lugar a riesgos de reputación o actividad impropia o ilegal, como la declaración de información financiera incorrecta,

SISTEMA DE GESTIÓN COOPECAJA				
6R021	Código de Conducta	V. 02	F.24/03/2023	Página 1 / 14

legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, fraude, prácticas contrarias a la competencia, el soborno, la corrupción y la violación de los derechos de los asociados.

Que, al difundir estos valores, principios y orientar los mejores comportamientos y actitudes para diferentes situaciones del cotidiano cooperativo, este Código de Conducta podrá ayudar a garantizar que las políticas y prácticas de la organización se mantengan moralmente alineadas y coherentes con los principios que se defienden.

El Consejo de Administración mediante sesión 283 del día 27 del mes de junio 2017, evaluó y aprobó el siguiente Código de Conducta como una herramienta de trabajo indispensable para todos miembros de relacionados con la Cooperativa independientemente de las siguientes normas:

1.2. FUNDAMENTO LEGAL

En presente Código de Conducta se fundamenta en el artículo 33 del Reglamento de Políticas y Procedimientos en su inciso e) de la **6E013 SUGEF 12-21 Reglamento para la prevención del Riesgo de Legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786** definido en el **6P006 Gestión de cumplimiento**, el **6R014 Código de Gobierno Corporativo** y el **8R001 Estatuto de COOPECAJA R.L.**

1.3. OBJETO

El objeto de este Código de Conducta es aclarar y solucionar dudas, conflictos de tipo ético, facilitando la resolución en las diferentes ramas y actividades de la cooperativa; analizando y clasificando las acciones a tomar.

El carácter de género está implícito, por lo que el término “asociados, directores y trabajadores” equivale también a “asociadas, directoras y trabajadoras”.

La finalidad de este código es fomentar la confianza y la credibilidad de los usuarios de la institución, siendo por tanto la obligación de todos los señalados en este, conocerlo y cumplirlo en todos sus extremos.

1.4. AMBITO DE APLICACIÓN

Las normas del Código de Conducta son aplicables a los asociados, directores y trabajadores de COOPECAJA R.L. (en adelante Cooperativa) son de acatamiento obligatorio y deben de ser conocidas por todas las partes antes mencionadas; sin perjuicio de las normas especiales contenidas en el **7E001 Código de Trabajo**, el **8R001 Estatuto de COOPECAJA R.L.**, la **6E013 SUGEF 12-21 Reglamento para la prevención del Riesgo de Legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786**, y la normativa relacionada a la actividad de COOPECAJA R.L.

También será de aplicación permanente o durante el período que en cada caso se fije a

SISTEMA DE GESTIÓN COOPECAJA				
6R021	Código de Conducta	V. 02	F.24/03/2023	Página 2 / 14

los directores independientes y al personal temporal en atención a circunstancias que lo justifiquen.

Las personas sujetas a este código deberán conocer y cumplir, tanto en su letra como en su espíritu, las normas de conducta contenidas en el presente código, así como, las demás disposiciones que en el desarrollo de este apruebe el Consejo de Administración y la SUGEF.

1.5. DEFINICIONES O GLOSARIO

Cliente: Es aquella persona física o jurídica con la que la cooperativa establece y/o mantiene una relación contractual y/o legal para la prestación de algún servicio o el suministro de cualquier producto, bien directamente o por cuenta de otro cliente, de conformidad con lo que permitan la ley y los estatutos.

Código de Conducta: Conjunto de normas que rigen el comportamiento de la entidad y sus colaboradores; y expresan su compromiso con valores éticos y principios como la transparencia, la buena fe de los negocios o actividades, la sujeción a la legislación vigente y a las políticas de la entidad, así como el trato equitativo a los Clientes que se encuentren en las mismas condiciones objetivas. Incluye, entre otros, la prohibición explícita del comportamiento que podría dar lugar a riesgos de reputación o actividad impropia o ilegal, como la declaración de información financiera incorrecta, legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, fraude, prácticas contrarias a la competencia, el soborno, la corrupción y la violación de los derechos de los Clientes.

Ley 8204: Se refiere a la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso autorizado y actividades conexas, del 26 de setiembre del 2001.

Oficial de Cumplimiento: Funcionario de COOPECAJA R.L. designado con el objetivo de vigilar el cumplimiento de los programas y procedimientos internos en materia de legitimación de capitales quien a su vez servirá de enlace con las autoridades competentes.

Comité de Cumplimiento: Órgano de apoyo y vigilancia al Oficial de Cumplimiento, que las entidades supervisadas deberán nombrar en forma permanente, por acuerdo de la junta directiva u órgano colegiado equivalente.

Debida Diligencia: Coopecaja aplicará, en función de sus análisis de riesgo, medidas reforzadas en aquellas situaciones que por su propia naturaleza puedan presentar un mayor riesgo de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

Desequilibrio Financiero: Viene definido por la imposibilidad de dar respuesta con la liquidez de los activos a la exigibilidad de las deudas

2. DESCRIPCION.

2.1. ARTICULADO.

ARTICULO 1. OBLIGACIONES ETICAS DE LOS DIRECTORES, ASOCIADOS Y TRABAJADORES.

Son obligaciones de los Directores, Asociados y Trabajadores las siguientes:

SISTEMA DE GESTIÓN COOPECAJA			
6R021	Código de Conducta	V. 02	F.24/03/2023
			Página 3 / 14

a. Principio de Identidad y transparencia:

- i. Preservar los valores, principios y objetivos que definen el origen de la cooperativa.
- ii. Garantizar que la gestión de la cooperativa, de los productos y operaciones estén en concordancia con el propósito, reforzando la identidad de esta y protegiendo el patrimonio formado por activos intangibles, tales como credibilidad, valor de la marca, cultura, reputación, entre otros.
- iii. Comportarse con diligencia y transparencia en interés de los asociados, clientes, proveedores y terceros, cuidando de tales intereses como si fueran propios, y observando en particular las normas de conducta. En concreto, no se considerará que actúa con diligencia y transparencia, si en relación con la provisión de un servicio de inversión u otra, paga o percibe algún honorario o comisión que no se ajuste a las normas determinadas por COOPECAJA R.L.
- iv. Establecer relaciones cordiales con el público (asociados, colaboradores, clientes, proveedores, competencia, sector público, entes públicos no estatales, organizaciones sociales sin fines de lucro y medios de comunicación).
- v. Evaluar los impactos socio-ambientales de la actividad financiera para adoptar prácticas que apoyen la construcción de un mundo sostenible.

b. Responsabilidad cooperativa:

- i. Cumplir con las obligaciones y prohibiciones establecidas en el **8R001 Estatuto de COOPECAJA R.L.**
- ii. Tomar los cuidados necesarios para los negocios y las operaciones que de COOPECAJA R.L. devienen y velar porque estén en concordancia con la visión, misión, los valores, la cultura, la política de sustentabilidad, con este código y con los compromisos de gobierno reflejados en las políticas de gestión de personas, calidad, riesgos, controles financieros, auditoría, gestión interna y seguridad de la información.
- iii. Garantizar que la información financiera reflejen de forma clara, simple y consistente, la realidad de la Cooperativa y de sus operaciones.
- iv. Fomentar en el día a día, la adopción de decisiones éticas y la adhesión a las mejores prácticas internacionales de marketing y ventas.
- v. Colaborar y promover el desarrollo sustentable.

c. Cumplimiento de leyes, normas y reglamentos

- i. Cumplir con las leyes, normas y reglamentos establecidos por la cooperativa.
- ii. Seguir las directrices éticas y operacionales de los organismos reguladores del sistema financiero de Costa Rica.
- iii. Promover internamente la idea de que leyes, normas y reglamentos por sí solos no cubren las implicaciones éticas de todas las situaciones.
- iv. Incentivar a las personas a que reflexionen sobre la influencia que las acciones se ejercen desde un punto de vista ético-moral, sobre cada asociado, la sociedad y el medio ambiente
- v. Cumplir con las políticas y prácticas de prevención y lucha contra todo tipo de

SISTEMA DE GESTIÓN COOPECAJA				
6R021	Código de Conducta	V. 02	F.24/03/2023	Página 4 / 14

corrupción, lavado de dinero, fraudes y otros actos ilícitos o criminales que van en contra de todo ordenamiento jurídico.

d. Relaciones laborales

- i. Cultivar un ambiente de respeto a la dignidad, a la diversidad y a los derechos humanos.
- ii. Adoptar políticas y prácticas que contribuyen activamente a la prevención, combate y erradicación de formas degradantes de trabajo (infantil, forzoso y esclavo).
- iii. Repudiar y no practicar cualquier tipo de discriminación, acoso, falta de respeto, explotación y prejuicio.
- iv. Propiciar el desarrollo humano y profesional de los Trabajadores, por medio de prácticas y políticas adecuadas de remuneración, al igual que promover programas de educación, seguridad y salud en el trabajo.
- v. Colaborar activamente en los grupos de trabajo en los que participan asociados, trabajadores y directores, y cada actuación sea ejemplo para los demás.
- vi. Buscar soluciones y promover la creación de oportunidades de mejoramiento; aprendiendo de los errores y trabajando sobre sus causas para evitar que se repitan.
- vii. Compartir de manera natural los conocimientos y experiencias con los compañeros, sin egoísmos y sin recelo; facilitando la adaptación y brindando la ayuda para superar los obstáculos a nuevos miembros de COOPECAJA R.L..

e. Principio de buena fe

- i. Actuar con transparencia asumiendo la responsabilidad de los actos y decisiones, actuando de buena fe, basándose en el respeto humano, honestidad, sinceridad y cortesía.
- ii. Actuar con transparencia y responsabilidad que influyan positivamente sobre la concretización de buenos servicios.
- iii. Fomentar la seguridad de la información y por lo tanto prevenir la fuga de estrategias o de datos de carácter confidencial.
- iv. No divulgar por ningún medio ya sea electrónico, impreso o audiovisual, información indebida, ilegal, pornográfica, racista o prácticas discriminatorias.
- v. Acatar las reglas de seguridad, conocerlas, cumplirlas y hacer que se cumplan los deberes y las prohibiciones contenidas en el marco normativo, además de cumplir con los controles internos que COOPECAJA R.L. establece.

f. Principio de interdependencia

- i. Interactuar con los asociados a fin de compartir acciones y objetivos.
- ii. Gestionar adecuadamente las quejas y otros con el fin de buscar el bien común.
- iii. Buscar oportunidades de mutua colaboración que permitan establecer interacciones provechosas para todos, buscando intereses legítimos en los buenos resultados y en la continuidad de la cooperativa, y los intereses en común.
- iv. Delimitar la información que se brinde a nivel externo, respetando solamente los canales de comunicación autorizados.

SISTEMA DE GESTIÓN COOPECAJA				
6R021	Código de Conducta	V. 02	F.24/03/2023	Página 5 / 14

g. Gobierno Corporativo

- i. Desarrollar buenas prácticas de gobierno corporativo con el fin de garantizar la continuidad de los negocios y retornos competitivos, acatándolas a fin de evitar el riesgo.
- ii. Informar los resultados de la Cooperativa rindiendo cuentas oportunamente y con transparencia, respetando las normas de protección de datos, riesgos y otras que por ley o por norma limitan la acción.

h. Principio de Excelencia

Cultivar comportamientos que protejan la dignidad personal y hagan que los asociados y público en general confíen en COOPECAJA R.L., actuando con buenos hábitos y actitudes para influir positivamente en la reputación y confianza; así como evitar comportamientos que generen dudas que puedan dar origen a insatisfacciones personales y profesionales que, en casos extremos, pueden conducir a prácticas de corrupción y actos ilícitos.

i. Sobre conductas de los Trabajadores

- i. Fomentar la cultura ética aplicada con el ejemplo hacia los compañeros de trabajo, estableciendo lineamientos claros y delimitando funciones y responsabilidades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos planteados.
- ii. Promover un ambiente de respeto, colaboración, espíritu de servicio y sana competencia que permita el desarrollo profesional y enaltecimiento de las labores encomendadas como Trabajador de COOPECAJA R.L.
- iii. Utilizar los recursos con racionalidad y ahorro en forma eficiente, eficaz y honesta, con respeto a la preservación del entorno ecológico.
- iv. Colaborar con la rendición de cuentas de la gestión del puesto desempeñado de manera puntual, veraz, oportuna y transparente.
- v. Actuar con sutileza y discreción en el desempeño del cargo, conservando y exaltando la buena imagen de COOPECAJA R.L.
- vi. Cumplir las reglas y procedimientos establecidos por COOPECAJA R.L. para los trabajadores, y comunicar al superior las prácticas erradas con el fin de corregir y mejorar la gestión de administración del Recurso Humano.

j. Sobre conductas interpersonales

- i. Respetar a quien piense diferente o no esté de acuerdo con su opinión.
- ii. No permitir ningún tipo de práctica discriminatoria.
- iii. No transmitir rumores ni insidias.
- iv. Promover un ambiente cordial y positivo, expresando con responsabilidad los desacuerdos
- v. Preocuparse por mejorar la comunicación interpersonal y del ambiente laboral.
- vi. Aclarar malos entendidos, recurriendo al sentido común y a la buena educación.
- vii. No ocultar las equivocaciones que puedan traer eventuales consecuencias negativas
- viii. Participar con puntualidad y dedicación en los cursos de capacitación que la

SISTEMA DE GESTIÓN COOPECAJA			
6R021	Código de Conducta	V. 02	F.24/03/2023
			Página 6 / 14

- institución ofrece.
- ix. Cuidar las instalaciones, recursos, equipos y material de trabajo y nunca estos deben ser utilizados para fines particulares.
 - x. Controlar el consumo de agua, energía, papel, objetos de plástico y material de oficina.
 - xi. Colaborar activamente en los grupos de trabajo en los que se participa y que las actuaciones sean ejemplo para los demás.

k. Sobre prácticas y relaciones profesionales

- i. Comunicar inmediatamente al superior directo de observarse alguna transgresión a este Código.
- ii. Realizar las funciones en forma consciente, íntegra, diligente y dirigida a los intereses de los asociados.
- iii. Compartir de manera natural sus conocimientos y experiencias con los compañeros y colegas, sin egoísmos y sin recelo, así como facilitar la adaptación y ayudar a superar los obstáculos a nuevos miembros del equipo.
- iv. Mantener actualizados los avances del área, puesto o cargo, esforzarse para obtener la formación necesaria para cumplir el código de conducta.
- v. Tener cautela con las informaciones a las que tiene acceso e impida su filtración.
- vi. Acoger y promover un ambiente cordial y positivo, expresando con responsabilidad los desacuerdos, en pro del mejoramiento de la comunicación interpersonal y el ambiente en que se desenvuelva la cooperativa, y así evitar comentarios malintencionados o imprecisos que afecten a las personas con las que se convive en el entorno laboral o que vulneren el buen nombre de COOPECAJA R.L.
- vii. Valorar el trabajo en equipo y participar en estos, así como entregar puntualmente lo que haya sido acordado y compartir conocimientos e informaciones que no sean de naturaleza confidencial.

l. Relaciones con Asociados y público en general

- i. Conocer las actividades y el origen de los recursos de los socios estratégicos para evitar que COOPECAJA R.L., contribuya con actos ilícitos involuntariamente.
- ii. Recurrir a los canales competentes para atender solicitudes o solucionar conflictos que no sean de su competencia.
- iii. Combatir el lavado de dinero, fraudes y demás actos ilícitos siguiendo lo dispuesto en la política Conozca a su Cliente, en todo caso para todas aquellas operaciones cuyo monto supere el monto total que indique la normativa y según lo estipulado en [6E013 SUGEF 12-21 Reglamento para la prevención del Riesgo de Legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786](#)

SISTEMA DE GESTIÓN COOPECAJA				
6R021	Código de Conducta	V. 02	F.24/03/2023	Página 7 / 14

m. Relaciones con los medios de comunicación

Cumplir con las políticas internas para la comunicación o declaración de asuntos que le competen a COOPECAJA R.L.

n. Sobre la gestión de finanzas personales

Evitar prácticas irregulares que pueden incidir en desequilibrios que impliquen perjuicios de orden financieros, ético, profesional, legal y social, tanto en el ámbito personal como hacia terceros incluyendo a COOPECAJA R.L.

o. Sobre préstamos, comercio y colectas entre colegas

- i. Prohibir la venta de mercaderías en las oficinas de la cooperativa en horario laboral.
- ii. Brindar el espacio para la participación facultativa y voluntaria en colectas para costear conmemoraciones o donaciones y no divulgar ni dejar constancia de los montos que los participantes hayan donado.

p. Protección de la información y del Know-How

Se prohíbe divulgar la información que es considerada sensible, confidencial o de alguna manera estratégica, que es propiedad de la cooperativa y utilizarlas para fines particulares o hacia terceros, en perjuicio a los intereses de COOPECAJA R.L.

q. Obsequios y cortesías

No aceptar u ofrecer obsequios, gratificaciones, patrocinios, descuentos en transacciones de carácter personal, viajes de negocios o turismo, invitaciones para participar en eventos, o cualquier otro beneficio que implique una ventaja personal contraria a los intereses de la cooperativa.

r. Actividades externas

Evitar realizar trabajos o función en otras organizaciones que puedan generar conflictos de intereses con COOPECAJA R.L. (actividad financiera que sea competencia); excepto que cuente con la autorización del superior.

s. Relaciones comerciales

Las relaciones comerciales estarán reguladas en el Reglamento de Compras. Aquellas acciones que no estén comprendidas en el ámbito de aplicación de ese reglamento deben regirse en el principio de la buena fe y que no perjudiquen los intereses de COOPECAJA R.L.

t. Participación en las actividades de la cooperativa o en representación de esta.

Comportarse con educación, respecto y decoro en las actividades ya sea Asambleas, Pre- Asambleas, actividades deportivas, sociales, de capacitación y otras, y en representación de COOPECAJA, evitando un riesgo reputacional y procurando dejar el nombre de esta en alto.

SISTEMA DE GESTIÓN COOPECAJA				
6R021	Código de Conducta	V. 02	F.24/03/2023	Página 8 / 14

ARTÍCULO 2: CONFLICTOS DE INTERESES

Se considerará como conflictos de interés, entre otros, las situaciones en las que cualquiera de los asociados, directores y trabajadores o cualquier otra persona vinculada directa o indirectamente con COOPECAJA R.L. por control, ya sea como consecuencia de la prestación de servicios:

- a. Pueda obtener un beneficio económico a expensas de COOPECAJA R.L.;
- b. Tenga un interés en el resultado de un servicio prestado por un proveedor o tercero contratado o de una operación efectuada por cuenta de un asociado, que sea distinto del interés del propio de COOPECAJA R.L. en ese resultado;
- c. Reciba incentivos económicos o de otro tipo para favorecer los intereses de un proveedor o tercero contratado;
- d. Desarrolle o participe en la dirección o toma de decisiones de alguna actividad similar a la que realiza COOPECAJA R.L. y que le produzca competencia a ésta;
- e. Reciba o vaya a recibir de una persona en forma particular un incentivo en relación con un servicio o un proyecto que se esté realizando o se proyecte ejecutar por COOPECAJA R.L.

ARTICULO 3. OBLIGACIONES ANTE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.

Son obligaciones de los asociados, directores y trabajadores:

- a. Evitar los conflictos de interés que vayan en contra de los intereses, principios, valores y estrategias de COOPECAJA R.L.
- b. Evitar las situaciones sobre este tema que coloquen en riesgo la integridad y reputación de la COOPECAJA R.L., así como prever las actitudes que puedan generar el surgimiento de conflictos.
- c. Comunicar a los canales competentes cualquier acto que pueda dirimir un conflicto de intereses, en el menor plazo posible.

ARTÍCULO 4. CUMPLIMIENTO LEY DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACION DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO. (Ley 8204)

Las partes definidas en el ámbito de aplicación de este código se someten al acatamiento en todos sus extremos de las regulaciones establecidas por el ente supervisor.

ARTÍCULO 5. ACTITUD FRENTE AUTORIDADES.

Los asociados, directores y trabajadores frente a las autoridades deben proceder con respeto y decencia, absteniéndose de expresiones agraviantes o poco cooperadoras; más bien debe, en apego a lo autorizado por las leyes, ser cooperador y facilitar su labor.

ARTÍCULO 6. DENUNCIAS DE ACTIVIDAD INUSUAL.

SISTEMA DE GESTIÓN COOPECAJA			
6R021	Código de Conducta	V. 02	F.24/03/2023
			Página 9 / 14

Los directores, trabajadores y asociados deben denunciar a la Oficialía de Cumplimiento, cualquier conducta inusual, sospechosa o actividad que pueda representar una violación a la Ley 8204.

ARTÍCULO 7. INCUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA.

El incumplimiento de directores, trabajadores y asociados de lo previsto en el presente Código podrá dar lugar a la imposición de las sanciones definidas en “Los lineamientos sancionatorios del Código de Conducta”, sin perjuicio de lo que resulte de aplicación del **8R001 Estatuto de COOPECAJA R.L.**, la legislación laboral o de cualquier otra ley concerniente al hecho.

Para la aplicación del Capítulo IV del **8R001 Estatuto de COOPECAJA R.L.**, “correcciones y sanciones disciplinarias”, el Consejo de Administración podrá realizar la suspensión antes de promover la exclusión estableciendo los lineamientos para el proceso de investigación y análisis de cada caso.

ARTÍCULO 8. COMPETENCIAS

La competencia de COOPECAJA R.L respecto a la aplicación de sanciones se circunscribe al vínculo asociativo, por lo tanto, los casos que se puedan configurar como delitos, deberán tramitarse por la vía judicial.

Si el resultado de un proceso judicial favorece a COOPECAJA R.L y la afecta; el Consejo de Administración tomará las acciones pertinentes y aplicará el debido proceso establecido para la suspensión o exclusión del asociado sin que vaya en detrimento el derecho de que COOPECAJA R.L pueda presentar la denuncia ante los Tribunales de Justicia.

Los procesos disciplinarios consecuencia de faltas a este Código por los trabajadores de COOPECAJA R.L, serán tramitados por la Gerencia según los procedimientos internos de Recursos Humanos en concordancia con las normas establecidas en el Código de Trabajo. Para los trabajadores que dependen jerárquicamente del Consejo de Administración, se respetara el acuerdo tomado por este órgano.

ARTÍCULO 9. COMISIÓN AUXILIAR.

La Comisión Auxiliar para la aplicación de los lineamientos a directores y asociados será conformado por un miembro del Consejo de Administración y dos del Comité de Vigilancia, los cuales serán nombrados cada año en la primera sesión de instauración de los Órganos

Sociales.

El Órgano Auxiliar podrá recibir asesoría cuando lo estime conveniente, ya sea legal, técnica u otra de acuerdo con los requerimientos necesarios para mejor resolver.

El Comisión Auxiliar aplicará “los lineamientos para aplicación de sanciones” según corresponda, brindará un informe al Consejo de Administración con los resultados obtenidos.

En los casos que corresponde una sanción será el Consejo de Administración quien establecerá la resolución de esta.

En los asuntos que el resultado de la investigación arroje una posible exclusión, será el Consejo de Administración quien presente la propuesta ante la Asamblea de Delegados.

SISTEMA DE GESTIÓN COOPECAJA				
6R021	Código de Conducta	V. 02	F.24/03/2023	Página 10 / 14

ARTICULO 10. NORMAS COMPLEMENTARIAS Y ANEXOS.

Si COOPECAJA R.L tuviera normas complementarias internas de conducta, deberá dar a las mismas la debida difusión, incorporándose al presente Código formando parte intrínseca de este.

2.2. LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE SUSPENSION Y EXPULSION

2.2.1. OBJETO.

El presente documento reúne los lineamientos para proveer al Código de Conducta los pasos básicos para garantizar el debido proceso en los casos de incumplimiento del **8R001 Estatuto de COOPECAJA R.L.**, y este Código de Conducta que se configuren como falta a los deberes, obligaciones y responsabilidades como Asociado, Delegado y Director.

2.2.2. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Cuando el incumplimiento del Código de Conducta sea relacionado al vínculo asociativo, de dirección o representación de la cooperativa las sanciones que podrán aplicarse son la suspensión o exclusión.

Cuando el incumplimiento se tipifique como un delito establecido en la Leyes costarricenses, la cooperativa solicitará a las partes involucradas la presentación de la denuncia ante el juzgado que corresponda.

2.2.3. POTESTAD SANCIONATORIA.

La potestad sancionadora se encuentra reconocida en el Artículo 14 y 15 del **8R001 Estatuto de COOPECAJA R.L.**, de Coopecaja; dicha potestad sancionadora implica la tipificación de las conductas que constituyen la infracción, el debido proceso, y eventualmente la aplicación de sanciones ante el incumplimiento de las obligaciones estatutarias y del Código de Conducta, del Consejo de Administración y la Asamblea de Delegados.

2.2.4. DERECHO DEFENSA

La persona asociada tiene derecho a asumir su defensa brindándosele la oportunidad de ofrecer los alegatos y/o pruebas que estime pertinentes ante el Consejo de Administración, quien aplicará lo establecido en los reglamentos; agotada esta vía, podrá presentar su reclamo ante la Asamblea General. (Artículo 16 **8R001 Estatuto de COOPECAJA R.L.**,)

SISTEMA DE GESTIÓN COOPECAJA				
6R021	Código de Conducta	V. 02	F.24/03/2023	Página 11 / 14

2.2.5. COMISIÓN AUXILIAR PARA LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS.

El Comisión Auxiliar para la aplicación de los lineamientos será conformado por un miembro del Consejo de Administración y dos del Comité de Vigilancia nombrados cada año en la primera sesión de instauración, será el órgano director de llevar a cabo el debido proceso.

El Órgano Auxiliar podrá recibir asesoría cuando lo estime conveniente, ya sea legal, técnica u otra de acuerdo con los requerimientos necesarios para mejor resolver.

2.2.6. PROCEDIMIENTOS

- a. El procedimiento de suspensión o exclusión cuando la persona asociada quebrante uno o más de los deberes expresados en este **8R001 Estatuto de COOPECAJA R.L.**, y en el Código de Conducta de la Cooperativa.
- b. El procedimiento de exclusión en aplicación del inciso f del artículo 14 del **8R001 Estatuto de COOPECAJA R.L.**, que señala: los casos de las personas asociadas que incumplan el inciso a) y cuyas cuentas se encuentren en cobro judicial o declaradas incobrables; para lo cual, se comunicará de su exclusión por medio de edicto, en la gaceta y/o en un periódico de circulación nacional antes del cierre de cada período.

2.2.7. DEBIDO PROCESO.

- a. El debido proceso en los casos que se presenten, como mínimo debe contener los siguientes aspectos:
 - i. La apertura del proceso: Solo se inicia un proceso si existe una denuncia la cual debe ser presentada en forma personal o con poder y contener lo siguiente:
 - Nombre completo y calidades de la persona que denuncia.
 - Fotocopia de la cedula de identidad o documento de identificación.
 - Los hechos formalmente presentados en forma cronológica (modo, tiempo y lugar).
 - ¿qué pasó? ¿Cómo? ¿Quién?
 - ii. Indicar cuál (es) son sus pretensiones con la interposición de la denuncia: qué es lo que requiere o espera recibir del denunciado(a).
 - iii. Aportar las pruebas en que basa su denuncia (documental y/o testimonial). Se desestimarán los casos en los cuales no se presente prueba alguna.
 - iv. Un medio donde atender sus notificaciones; los medios autorizados por ley son:
 - fax,

SISTEMA DE GESTIÓN COOPECAJA			
6R021	Código de Conducta	V. 02	F.24/03/2023
			Página 12 / 14

- correo electrónico en este caso.
 - Debe acompañar un juego de copias de la denuncia y de las pruebas.
- b. La aceptación o rechazo de la denuncia. Los casos que se consideran delitos serán contestados mediante oficio al denunciante para que los presente en la vía judicial.
- c. En caso de aceptación se ejecutará la comunicación formal de la apertura del proceso a la persona a quien se le atribuye las posibles faltas, con la indicación de las normas reglamentarias que consagran los agravios según el **8R001 Estatuto de COOPECAJA R.L.**, y el Código de Conducta, para que presente en diez días hábiles la formulación de manera clara y precisa de los descargos y presente las pruebas que considere.
- d. Una vez recibido el descargo y revisados estos por Órgano Director se dará una audiencia a las partes, escrita u oral.
- e. Recibidos los descargos y ejecutada la audiencia, el Órgano Auxiliar presentará un informe al Consejo de Administración
- f. El Consejo de Administración analizado el informe y según sea el resultado de la falta cometida decidirá si suspende o presenta a la próxima Asamblea la solicitud de exclusión.
- g. Se comunicará la imposición de suspensión en el término de tres días después de tomado el acuerdo. El asociado podrá presentar un recurso de revisión.
- h. Se comunicará al asociado si el caso se configura como causal de exclusión y se le invitará para que se presente en la próxima asamblea de Delegados los descargos que correspondan. Esta resolución no permite recurso.

3. DOCUMENTOS RELEACIONADOS.

6P006 Gestión de cumplimiento.

6E013 SUGEF 12-21 Reglamento para la prevención del Riesgo de Legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786.

6R014 Código de Gobierno Corporativo.

8R001 Estatuto de COOPECAJA R.L.

7E001 Código de Trabajo.

8E075 SUGEF 4-16 Reglamento de Gobierno Corporativo.

4. CONTROL DE VERSIONES

Previo a su publicación en el Sistema de Gestión Digital, este documento lo revisó, la Oficial de Cumplimiento, la Coordinadora de Gestión y se modificó según la aprobación del Consejo de Administración en aplicación del acuerdo CA 075-22 Y CA 147-22

SISTEMA DE GESTIÓN COOPECAJA				
6R021	Código de Conducta	V. 02	F.24/03/2023	Página 13 / 14

Version	Fecha	Origen del Cambio	Aprobado	Acuerdo
v01	18 de Agosto 2022	Aplicación de cambios según 7P001 y Clasificación de la información	Consejo de Administration	CA 075-22 CA 147-22

5. CLASIFICACION DE LA INFORMACIÓN

	Clasificación	Fecha de etiquetado	Clasificado por:	
	Pública	Agosto 2022	Coordinadora de calidad	